



RADICACIÓN 080014189008-2021-00430-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RUBEN ESCOBAR SUAREZ
DEMANDADO: MIRLA TORRES TOBIA

INFORME DE SECRETARIA

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, para informarle que la parte demandada a través de apoderado judicial y dentro del término de traslado presento excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

Barranquilla, abril 28 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. Barranquilla, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto como antecede el informe secretarial la parte demandada **MIRLA TORRES TOBIA**, presentó excepciones merito a través de apoderado dentro del término, por tal razón se correrá el respectivo traslado al ejecutante de las excepciones propuestas, dado que todas las partes dentro del presente proceso se encuentran debidamente notificadas.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Primero. Córrase traslado al ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado judicial por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte pida pruebas que pretenda hacer valer; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLAMARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144beff2376523a2b3c874959ad0433f8b3f2b01075d86f324afa8da7a0c638b**

Documento generado en 28/04/2022 03:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>